



**Convención Internacional sobre  
la Protección de los Derechos de  
Todos los Trabajadores Migratorios  
y de sus Familiares**

Distr. general  
27 de octubre de 2014  
Español  
Original: inglés

---

**Comité para la Protección de los Derechos de Todos  
los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares  
19º período de sesiones**

**Acta resumida de la 235ª sesión**

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el martes 10 de septiembre de 2013, a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. El Jamri

*más tarde,* Sr. Taghizade

**Sumario**

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 73 de la Convención (*continuación*)

*Informe inicial de Marruecos*

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

GE.13-46783 (S) 241014 271014



\* 1 3 4 6 7 8 3 \*

Se ruega reciclar



*Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.*

**Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 73 de la Convención (continuación)**

*Informe inicial de Marruecos (CMW/C/MAR/1, CMW/C/MAR/Q/1, CMW/C/MAR/Q/1/Add.1)*

1. *Por invitación del Presidente, la delegación de Marruecos toma asiento a la mesa del Comité.*
2. **El Presidente** dice que, de conformidad con el procedimiento establecido, no presidirá la sesión debido a que es ciudadano marroquí.
3. *El Sr. Taghizade (Vicepresidente) ocupa la presidencia.*
4. **El Sr. Souhail** (Marruecos) dice que el informe del Estado parte es el resultado de un proceso de consulta en el que participaron los organismos del Gobierno, las instituciones nacionales y la sociedad civil, bajo la coordinación de la Delegación Interministerial para los Derechos Humanos. En los últimos años, las corrientes migratorias en todas partes del mundo se han vuelto más complejas y han hecho de la migración un problema mundial. No tiene sentido ratificar instrumentos internacionales sin antes asegurarse de que existen las condiciones adecuadas para su aplicación. La Convención debe constituir una verdadera carta de los derechos de los migrantes que sirva de herramienta para orientar y guiar la elaboración de políticas sobre migración.
5. Tras destacar la adhesión del Estado parte a los derechos humanos, consagrada en las disposiciones de la nueva Constitución, que hace referencia explícita a la primacía de las convenciones internacionales, el orador señala a la atención del Comité una serie de actividades realizadas y de medidas adoptadas por Marruecos en el ámbito de la migración, los derechos de los migrantes y la trata de personas.
6. El Estado parte ha participado activamente en el proceso de fortalecimiento de los órganos de tratados y recibido varias visitas de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. Pese a las demoras, Marruecos continúa cumpliendo sus obligaciones en materia de presentación de informes en virtud de diversos tratados internacionales y se esfuerza por aplicar las recomendaciones al respecto. Por ejemplo, en 2012, el país elaboró un Plan de Acción Nacional para realizar el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones formuladas en el marco del Examen Periódico Universal y de otros mecanismos de las Naciones Unidas.
7. Marruecos es un país de origen, tránsito y destino de migrantes. Pese a las dificultades, como controles fronterizos más rigurosos en la Unión Europea y los conflictos y las crisis políticas en África, el Estado parte sigue determinado a proteger los derechos de todos los migrantes. El orador señala que Marruecos destaca por contar con un departamento ministerial especialmente dedicado a apoyar a la comunidad marroquí en el extranjero y que el país ha creado el Consejo de la Comunidad Marroquí en el Extranjero para garantizar la buena gobernanza en esa área. Las disposiciones de la Constitución marroquí, al igual que las del Código Penal y el Código del Trabajo del país, prohíben explícitamente la discriminación por cualquier motivo, incluidos la nacionalidad, el origen étnico y la raza. Los trabajadores extranjeros, independientemente de su condición, tienen el mismo derecho a la seguridad social y al acceso a la atención básica de la salud y gozan de las mismas libertades fundamentales que los marroquíes. La legislación aprobada en 2003 sobre los residentes extranjeros, la emigración y la migración irregular se refiere explícitamente a las convenciones internacionales y establece garantías para proteger a los grupos vulnerables. También se está llevando a cabo un proceso de reforma institucional y judicial para mejorar la gestión de la migración y adoptar un enfoque holístico de la

migración, la trata y el asilo. Se está elaborando un procedimiento nacional de asilo en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

8. Además de las medidas para defender los derechos de los migrantes, se están adoptando medidas para combatir la trata que se centran específicamente en la protección de los derechos de las víctimas. Esa labor se está realizando en estrecha colaboración con la Organización Internacional para las Migraciones, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y los países de origen correspondientes.

9. Las medidas legislativas recientes incluyen la redacción de proyectos de ley relacionados con una serie de convenios de la Organización Internacional del Trabajo o inspirados en ellos, además de esfuerzos para armonizar la legislación de lucha contra la trata. Un proyecto de ley sobre el empleo, redactado recientemente, incluye la definición de discriminación racial contenida en la Convención y establece penas severas para cualquier forma de discriminación racial.

10. Se están realizando esfuerzos para elaborar nuevas políticas con aportaciones de la sociedad civil, con el objetivo de fortalecer la capacidad de las organizaciones no gubernamentales (ONG) que trabajan con migrantes y fomentar la creación de nuevas ONG. El Consejo Nacional de Derechos Humanos también ha preparado un informe temático sobre la situación de los migrantes y los refugiados en Marruecos, que contiene recomendaciones relacionadas con la política de migración. El Rey ha tomado nota de las recomendaciones y subrayado que es necesario adoptar un enfoque holístico, conforme con el derecho internacional y basado en la cooperación multilateral. Las autoridades competentes están adoptando medidas para aplicar las recomendaciones.

11. Marruecos continúa afrontando diversos retos en lo que respecta a la gestión de la migración, habida cuenta del surgimiento de complejas pautas migratorias regionales y subregionales y de sofisticadas redes de trata de personas. Esos nuevos retos requieren soluciones multilaterales. Los países de origen, tránsito y destino deben cooperar para llevar a cabo proyectos de desarrollo y medidas de fomento de la capacidad, incluidas aquellas destinadas a asegurar la aplicación y la protección efectiva de los derechos. Entre los ejemplos de los esfuerzos realizados por el Estado parte se contaban la ejecución de una estrategia de control de fronteras para combatir las redes transnacionales de trata y la firma de una declaración conjunta con la Unión Europea sobre asociación y movilidad. Marruecos también ha participado en una serie de foros regionales y subregionales, como el foro del Diálogo 5+5, y ha sido la sede de varias conferencias sobre migración y desarrollo como, por ejemplo, una conferencia regional sobre la gestión de la migración y los derechos humanos celebrada en 2013 para conmemorar el décimo aniversario de la Convención, que dio a conocer las disposiciones de la Convención y el trabajo del Comité. Es importante promover la Convención y continuar la cooperación a nivel regional e internacional.

12. El orador destaca que aún queda mucho por hacer para proteger los derechos de los migrantes y que varios países europeos aún no son parte de la Convención e incluso se muestran renuentes a adoptar medidas para ratificar ese instrumento. Por consiguiente, el orador solicita cooperación a ese respecto y alienta a que se adopte un enfoque mundial, asumiendo la responsabilidad compartida de la defensa de los derechos humanos.

13. **La Sra. Dicko** (Relatora para el país) solicita más información sobre las medidas prácticas adoptadas por el Estado parte como, por ejemplo, aquellas destinadas a evitar la discriminación, garantizar el acceso a la justicia y la educación e inscribir los nacimientos. Es importante evaluar cómo se aplican en la práctica los artículos de la Convención.

14. La oradora observa que el Estado parte aún no ha realizado las declaraciones previstas en la Convención, que ratificó en 1993, para reconocer la competencia del

Comité. Sin embargo, espera que sea posible debatir sobre ese asunto, entre otros, durante el diálogo interactivo con el Estado parte.

15. La oradora también plantea la cuestión de los trabajadores marroquíes que en 1975 fueron expulsados de Argelia junto a sus familias. El asunto se planteó durante el examen por el Comité del informe periódico de Argelia, pero entonces no se recibió una respuesta. Dado que Marruecos tiene la obligación de proteger a sus ciudadanos en el extranjero, la Relatora solicita al Estado parte que aclare el asunto e indique si se han adoptado o se proyecta adoptar medidas para indemnizar a las familias afectadas.

16. **El Sr. El-Borai** (Relator para el país) afirma que, habida cuenta de la creciente importancia del Estado parte como país de tránsito, acogida y origen de la migración, la falta de estadísticas pertinentes y actualizadas es motivo de preocupación. En un caso, el Estado parte cita cifras de hace seis años y en otro cita cifras de hace nueve años.

17. Tras señalar la renuencia del Estado parte a firmar tres convenios fundamentales (los Convenios N<sup>os</sup> 97, 143 y 189) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), aparentemente debido a discrepancias con la legislación nacional, solicita a la delegación que aclare el lugar que ocupan los instrumentos internacionales en la jerarquía jurídica del país. En el supuesto de que los instrumentos internacionales debidamente ratificados tengan precedencia sobre la legislación nacional, las disposiciones contrarias de la legislación nacional, como las sanciones penales a la migración irregular, a las que hace referencia el párrafo 62 del informe, se derogarán de forma automática al momento de la ratificación del instrumento sin necesidad de una enmienda legislativa, en cuyo caso las contradicciones de ese tipo no constituyen un obstáculo a la ratificación.

18. Si bien los trabajadores migratorios tienen en principio el derecho de voto, solo unos pocos lo ejercen en la práctica. Además, en general, los migrantes aparentemente gozan de muy pocos derechos fundamentales en Marruecos. Por ello, el orador agradecería que se aclarasen los requisitos que deben cumplir los extranjeros para que sus hijos sean admitidos en las escuelas públicas y cuántos de ellos tienen derecho a recibir prestaciones de la seguridad social en virtud de la legislación marroquí.

19. **El Sr. Sevim** señala que la mayoría de los trabajadores migratorios marroquíes vive en Estados miembros de la Unión Europea y afirma que, en los últimos años, sus derechos en dichos Estados se han visto considerablemente menoscabados, mientras que las condiciones de entrada se han vuelto más estrictas. Por ejemplo, en los Países Bajos la edad mínima pasó de 18 a 21 años, y se ha propuesto aumentarla a 24. Además, los aspirantes a migrantes deben realizar un examen de idioma neerlandés; se ha limitado y, en algunos casos, suspendido el derecho de los trabajadores migratorios a trasladar sus prestaciones de la seguridad social fuera de la Unión Europea; y los derechos de pensión y las prestaciones por hijos se han reducido en alrededor de un 40%. Teniendo en cuenta que una ONG marroquí ha presentado un recurso judicial contra esas modificaciones, sobre el que se pronunciará en breve un tribunal holandés, el orador quisiera saber si las autoridades marroquíes proporcionarán asistencia letrada y de otra índole a los nacionales marroquíes afectados, tanto en los Países Bajos como en otras partes. El orador también desearía saber si el Estado parte ha contemplado la posibilidad de firmar un acuerdo de readmisión con la Unión Europea.

20. En lo que respecta a la situación de los trabajadores migratorios en Marruecos, el orador quisiera conocer las condiciones básicas que deben reunir para que se les otorgue un permiso de residencia o de trabajo; las tasas que deben pagar; los requisitos para solicitar la reunificación familiar; las condiciones que se aplican a la exportación o la transferencia de las prestaciones de la seguridad social fuera de Marruecos; y si los trabajadores migratorios tienen derecho a formar un sindicato o a afiliarse a uno.

21. **El Sr. Kariyawasam** pregunta qué están haciendo las autoridades para informar a los interesados acerca de las disposiciones de la Convención y de los derechos de los trabajadores migratorios, en particular en las zonas rurales donde las tasas de alfabetización no son tan elevadas como en las ciudades, y si se está capacitando a los jueces y a los agentes del orden. Agradecería que se facilitara información sobre las medidas adoptadas para combatir los prejuicios raciales y el trato discriminatorio que sufren los trabajadores migratorios del África Subsahariana que trabajan en Marruecos o pasan por el país, en particular sobre las medidas para prevenir el maltrato psicológico que, según se informó, sufren incluso los trabajadores migratorios en situación regular. ¿Se han investigado casos de maltrato contra migrantes por motivos raciales? ¿Se ha llevado a los culpables ante la justicia?

22. Al observar la especial vulnerabilidad de las trabajadoras domésticas, el orador pregunta si se han adoptado políticas específicas para proteger sus derechos y evitar el maltrato en ese sector. También invita a la delegación a que comente la información de que los trabajadores migratorios irregulares en Marruecos no suelen procurar tratamiento médico cuando están enfermos por temor a ser detenidos, y destaca que en virtud de la Convención los hospitales deben brindar atención médica a los migrantes, independientemente de su situación. Por último, el orador solicita información acerca de las medidas adoptadas para asegurarse de que: los extranjeros puedan inscribir a los hijos que nazcan en Marruecos y conozcan sus derechos a ese respecto; los hijos de los trabajadores migratorios asistan a la escuela y disfruten de los mismos derechos a la educación que los niños marroquíes; y los trabajadores migratorios que consideren que sus derechos han sido vulnerados puedan obtener reparación y resarcimiento.

23. **El Sr. Tall** solicita a la delegación que proporcione detalles sobre los mecanismos utilizados para asegurar el seguimiento y la aplicación de las observaciones y las recomendaciones de los diferentes órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Más específicamente, recuerda que el Estado parte se comprometió a formular un plan de acción específico tras el proceso del examen universal en 2012 y pregunta si el plan se puso en marcha y, de ser así, qué resultados se han logrado, si se hallaron problemas y si hubo participación de la sociedad civil.

24. El orador quisiera destacar dos motivos específicos de preocupación con respecto a la aplicación de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. La primera es la violencia y el acoso que los migrantes continúan sufriendo en Marruecos por parte de los oficiales de policía, especialmente en las zonas fronterizas. Hay información sobre el incumplimiento de las obligaciones de procedimiento y sobre la expulsión sin más trámite de migrantes, que en algunos casos son abandonados en el desierto sin alimentos ni agua. El orador quisiera saber cómo se sanciona a los oficiales responsables de esa conducta. La educación, la capacitación y la sensibilización son fundamentales para combatir esas violaciones y la discriminación racial que a menudo las provoca.

25. Su segundo motivo de preocupación es la situación de las trabajadoras domésticas. Según fuentes alternativas, a menudo se somete a las trabajadoras domésticas jóvenes de Filipinas y el África Subsahariana a violencia física, psicológica y sexual, y con frecuencia se violan sus derechos y se confiscan sus pasaportes. El orador quisiera saber qué está haciendo el Gobierno para proteger a estas mujeres y asegurarse de que se les pague un salario justo y en fecha.

26. Se agradecería tener información actualizada acerca de los avances hacia la aprobación de una ley refundida de lucha contra la trata de personas, y sobre las medidas adoptadas para garantizar la protección de las víctimas de la trata, teniendo en cuenta que, según la información recibida, a menudo tienen muy poco o ningún apoyo y son detenidas o expulsadas. Por último, invita a la delegación a que comente la información sobre la

desorganización y la corrupción sistémicas de los servicios de seguridad de los aeropuertos, que han dado lugar a largos períodos de detención de extranjeros que llegan al aeropuerto de Casablanca o que hacen escala allí.

27. **La Sra. Ladjel** subraya que en los documentos presentados al Comité, el Estado parte hace referencia en tres ocasiones al número de marroquíes que viven fuera del país y en cada ocasión proporciona una cifra diferente. La oradora solicita a la delegación que presente estadísticas exactas y actualizadas y más información acerca de las encuestas realizadas por la Asociación Marroquí de Estudios e Investigaciones sobre las Migraciones.

28. Refiriéndose a párrafos específicos del informe, la oradora pregunta en qué año los 3.400 migrantes mencionados en el párrafo 45 regresaron voluntariamente a sus países, cuáles fueron las circunstancias de su regreso, y por qué, como indica el párrafo 398, no se puede dictar una orden de expulsión contra los extranjeros menores, cuando se conoce su filiación y el paradero de su familia. ¿Quién cuida a esos niños si se quedan en Marruecos? La oradora también solicita una explicación de por qué, desde que comenzó la crisis económica, solamente se ha contratado trabajadores agrícolas estacionales que ya han trabajado en España, como indica el párrafo 407. ¿Quizá se deba a que esos trabajadores han recibido algún tipo de formación profesional? Por último, solicita a la delegación que aclare por qué, como indica el párrafo 441, se concede solamente un permiso de libre circulación a los hijos de migrantes adultos regulares, en lugar de un permiso de estancia, como el de sus padres.

29. **El Sr. Carrión Mena** encomia la firme determinación del Estado parte de cumplir con la Convención, pero pregunta qué medidas está adoptando para desarrollar su política migratoria. El orador lamenta la falta de datos desglosados y pregunta cuáles son los obstáculos para la recopilación de datos en Marruecos. Pregunta acerca de los esfuerzos para educar a los funcionarios públicos acerca de la Convención y para informar a los migrantes de sus derechos. El orador solicita más información sobre las denuncias de maltrato de migrantes en situación irregular y de discriminación racial contra migrantes subsaharianos. Pide datos sobre la política del país con respecto al estatuto de refugiado y el número y el origen de las personas a quienes se ha otorgado dicho estatuto. Sería útil contar con información adicional con respecto a los esfuerzos para mejorar el trato de los trabajadores migrantes marroquíes, en particular en España. El orador quisiera saber si la crisis económica en Europa ha provocado el regreso de migrantes marroquíes a su país de origen y, de ser así, qué políticas se han adoptado para atender a sus necesidades. Por último, pregunta por los avances en la lucha contra la trata de personas y si se han realizado estudios sobre el asunto.

30. **La Sra. Miller-Stennett** solicita información adicional acerca de la política sobre las corrientes migratorias, específicamente cómo protege a los trabajadores que entran y salen del país, cuánto falta para su adopción y aplicación y qué organizaciones participan en su formulación. La oradora pregunta qué medidas de apoyo se han adoptado para las víctimas de la trata, si la legislación aborda adecuadamente el problema de los traficantes de personas y cómo se está educando a la población para que reconozca, denuncie y se proteja contra la trata. La oradora desea saber si existen acuerdos formales para fomentar la migración estacional o circular y, de ser así, con qué países. Del mismo modo, pregunta si existen medidas para garantizar la seguridad, el trato justo y la seguridad en el empleo de los trabajadores migratorios marroquíes.

31. **El Sr. Ibarra González** invita a la delegación a comentar la información de que las fuerzas de seguridad confiscan sistemáticamente la documentación de los migrantes, las medidas adoptadas para poner fin a esa práctica y las denuncias de expulsión colectiva de migrantes. ¿Intentó el Estado parte modificar la legislación para poner fin a esas expulsiones? En referencia a los párrafos 257 y 258 del informe, el orador pregunta si, en la práctica, los extranjeros son admitidos en el hospital y si se les facturan las prestaciones del

mismo modo que a los marroquíes, cuántos han recibido atención desde que entró en vigor la reforma de la salud, y qué medidas se han adoptado para garantizar que los migrantes en situación irregular puedan acceder a la atención de la salud sin temer ser expulsados. Por último, desea saber qué mecanismos existen para ayudar a los marroquíes que viven en el extranjero a transferir sus ahorros o su jubilación a Marruecos.

32. **El Sr. Núñez-Melgar Maguiña**, en referencia al número de mecanismos, leyes y planes de acción para proteger los derechos de los migrantes, pregunta si también contemplan a los migrantes en situación irregular. El orador lamenta que se sigan imponiendo multas y penas de prisión a los migrantes y señala que una infracción administrativa no debería dar lugar a un juicio penal. El orador pregunta si confiscar la documentación de migrantes en situación regular está oficialmente permitido y si se han adoptado medidas para abolir esa práctica. Pregunta, además, en qué medida se recurre a la expulsión colectiva. El orador desea saber cómo se informa a los migrantes de sus derechos y si aquellos que son objeto de una orden de expulsión reciben servicios consulares. ¿Se han adoptado medidas para asegurar el acceso igualitario de los trabajadores extranjeros a la educación, la atención de la salud y los servicios sociales? El orador pregunta si existe una política de reintegración socioeconómica para los repatriados marroquíes y si estos pueden transferir sus ingresos externos. También pregunta si el Protocolo de Palermo se ha incorporado a la legislación nacional y qué sanciones se imponen a los traficantes de personas.

33. **El Sr. Brillantes** pregunta si existen programas de protección y asistencia a los migrantes marroquíes atrapados en situaciones de desastres naturales u otras crisis, como la agitación social en Egipto o el conflicto en Siria. También desea saber si el Gobierno se siente obligado a proteger el bienestar de los trabajadores migratorios del Sahara Occidental, dado que no se han satisfecho las reivindicaciones de Marruecos con respecto a ese territorio. El orador pregunta si se han reglamentado las agencias privadas de contratación y cuál es la situación de la ratificación del Convenio sobre las agencias de empleo privadas de 1997 de la Organización Internacional del Trabajo (Convenio N° 181).

*Se suspende la sesión a las 17.15 horas y se reanuda a las 17.45 horas.*

34. **El Sr. Souhail** (Marruecos) dice que hace 50 años que Marruecos mantiene vínculos con los marroquíes que trabajan en el extranjero, pero subraya que el país atraviesa una transición social, económica y democrática que ha desviado recursos hacia nuevas prioridades. Además, el apoyo brindado a los expatriados marroquíes varía de un país anfitrión a otro y está determinado por los acuerdos bilaterales con esos países. Las convenciones internacionales priman sobre la legislación nacional y se están llevando a cabo reformas para armonizar la legislación con los instrumentos internacionales. La legislación marroquí se aplica a todas las personas que viven en el país independientemente de su nacionalidad y todos tienen un acceso igualitario a los recursos jurídicos. Asimismo, los trabajadores migratorios en situación regular gozan de los mismos derechos económicos y sociales que los trabajadores marroquíes, y se están realizando esfuerzos para ampliar la protección de la ley a quienes trabajan en el sector informal. Ya se imparte formación acerca de la Convención a los funcionarios públicos, y en el futuro esta se brindará a los medios de comunicación y la sociedad civil.

35. **El Sr. El Haiba** (Marruecos) dice que se está llevando a cabo un plan estratégico, en el que participan los ministerios pertinentes, el Consejo Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y la sociedad civil, para garantizar un seguimiento más eficaz de las recomendaciones de los diversos órganos de las Naciones Unidas. El plan contempla diversas áreas, entre ellas el desarrollo democrático y el estado de derecho; la ratificación de los protocolos facultativos que prevén mecanismos de presentación de denuncias individuales; la armonización de la legislación nacional con los instrumentos internacionales, incluida la capacitación de los agentes del orden y los funcionarios de

aduanas; la promoción de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de todas las personas, incluidos los trabajadores migratorios; una mayor protección de los derechos de determinadas categorías de la población, como las mujeres, los niños y las personas con discapacidad; y el fomento de la cultura de los derechos humanos a través de la educación, haciendo hincapié en el papel de los medios de comunicación.

*Se levanta la sesión a las 18.00 horas.*